



S.E. 59/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 59/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 59/2023, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Vocal- Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el MID. Miguel Ángel López Santillán, Representante del Área Técnica de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; la Lic. Isabel Guadalupe Nájera Gómez, Vocal-Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; el Lic. Jesús Iturralde Avila, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; y el Lic. Moisés Cardona Camacho, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, requiere la adquisición de licencias para correo electrónico desde la nube y suite ofimática office para colaboradores y equipos de la administración pública municipal, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por la titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

3 MB



Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 232/2023.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, requiere la adquisición de equipo cómputo y equipo audiovisual a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto por la cantidad de \$617,003.25 (seiscientos diecisiete mil tres pesos 25/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 233/2023

4. Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la contratación del servicio veterinario para equinos de la Dirección (contratación anticipada), a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para la partida 1, y un monto mínimo de \$53,600.00 (cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$134,000.00 (ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para la partida 2, cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.



Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 234/2023-2024

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la **contratación del servicio veterinario para caninos de la Dirección (contratación anticipada)**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para la partida 1, y un monto mínimo de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para la partida 2, cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 235/2023-2024.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la **contratación de servicios de desponchado para el parque vehicular de la dirección (contratación anticipada)**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto y mediante contratos abiertos por un monto mínimo general de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 236/2023-2024.

7. Para el desahogo del punto 7:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flota vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua (contratación anticipada), a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$88,354,000.00.00 (ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) y un monto máximo general de \$220,885,000.00.00 (doscientos veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 237/2023-2024.

8. Para el desahogo del punto 8:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio de flete para el suministro de combustible diésel para los vehículos e inmuebles en uso del municipio de Chihuahua (contratación anticipada), a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto y mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$628,000.00 (seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 Moneda



Nacional) y un monto máximo de \$1,570,000.00 (un millón quinientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 238/2023-2024.

9. Para el desahogo del punto 9:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere el suministro de materiales para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua (contratación anticipada), a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I, 64 fracción I Y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.



El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 239/2023.

10. Para el desahogo del punto 10:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la contratación del servicio de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua Etapa I y II, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes tecnológicos que componen la plataforma correspondiente al periodo de enero a agosto 2024 (contratación anticipada), a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública. Para el concepto 1 (mantenimiento preventivo), por un monto de \$11,600,000.00 (Once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto 2 (mantenimiento correctivo) mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracciones IV y X y 83 de la "Ley", así como el artículo 72 fracciones IV y IX y 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 240/2023-2024

11. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

Se da cuenta de los Informes hechos llegar por el Órgano Interno de Control, relativo a la Notificación de resolución de sanción a los siguientes proveedores:

- NOVALISTICA, S.A. DE C.V. expediente. 2021/OIC/SAN002
- MANUEL ARTURO ROMERO REYES expediente 2021/OIC/SAN004
- AFARMA expediente. 2021/OIC/SAN005
- JUAN CARLOS LOYA GARCÍA expediente 2021/OIC/SAN006

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dichas notificaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:31 horas, del día 28 de diciembre del año 2023, se da por concluida la presente sesión número S.E. 59/2023, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 8 hojas.



NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Reyna Mariñelarena Baca Suplente de la Tesorera Municipal	
Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda Directora de Planeación e Innovación Gubernamental	Vocal	Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda Directora de Planeación e Innovación Gubernamental	Representante	MID. Miguel Ángel López Santillán Área Técnica de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales Y Servicios	Vocal	Lic. Jesús Iturralde Avila Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Comisario Lic. Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal	Vocal	Lic. Isabel Guadalupe Nájera Gómez Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Lic. Luis Alberto Báez Andraca Director de Mantenimiento Urbano	Vocal	Lic. Melissa Aracely Barba Acosta Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Moisés Cardona Camacho Por la Sindicatura Municipal	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 59/2023 CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

-----FIN DE ACTA-----